

BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA 2018

Categoría: Docentes inscritos en CONCYTEC DINA-REGINA

I. PRESENTACIÓN:

La Dirección de investigación e innovación tecnológica de la Universidad Privada TELESUP, en coordinación con las autoridades Académicas y Administrativas convocan a II concurso de proyectos de Investigación básica y aplicada 2018 dirigido a los docentes e invitados a nuestra casa de estudios.

La finalidad de la presente convocatoria es promover las capacidades de investigación del personal docente e invitados, así como contribuir a la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y el desarrollo de conocimientos que aportan soluciones a problemas y necesidades de los sectores productivos y sociales, que estén acorde a las líneas de investigación de la Universidad Privada TELESUP.

II. OBJETIVO:

El objetivo del presente concurso de proyectos es establecer los requerimientos que debe cumplir el personal docente de la Universidad Privada TELESUP e invitados a participar en la segunda convocatoria de Proyectos para el año 2018.

III. DEFINICIONES:

Proyecto de investigación: es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y/o validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica). La investigación que se desarrolle en el marco de un proyecto puede ser del tipo investigación básica o investigación aplicada:

- a) **Investigación básica:** su objetivo es la obtención de conocimientos de diferente índole y una superior comprensión en el ámbito científico.

- b) **Investigación aplicada:** su objetivo es encontrar mecanismos o estrategias que permitan lograr un objetivo concreto, con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.

IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los proyectos de investigación tendrán una temporalidad máxima de 12 meses, con la presentación de 3 entregables que corresponden a cada Hito del Proyecto, como se presenta a continuación:

Hito 1 – Al tercer mes: entrega del primer informe, plan de actividades y avances a la fecha mediante el primer informe.

Hito 2 – Al Séptimo mes: entrega del segundo entregable mediante el segundo informe, según el plan de actividades.

Hito 3 – Al Doceavo mes: entrega del informe final, prototipo, cierre del proyecto conforme al plan de actividades.

V. CONSIDERACIONES:

Art. 1º. La presente base tiene por finalidad establecer las reglas que regulan la convocatoria, presentación, evaluación y financiamiento de proyectos de Investigación Básica y Aplicada en la Universidad Privada TELESUP, con fondos propios de la Universidad, que tiene como objetivo primordial dar solución a los problemas locales, regionales y nacionales a través de la investigación.

Art. 2º. La Universidad Privada TELESUP a través de la Dirección de investigación e innovación tecnológica, promueve la investigación científica y tecnológica mediante la asignación de subvenciones para elaborar y ejecutar proyectos de investigación en ciencias básicas y aplicadas, relacionados con los Programas Nacionales Transversales, mediante la utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos, entre otros de acuerdo a las normas legales que regulan el estatuto de la Universidad.

Art. 3º. La Dirección de investigación e innovación tecnológica a través de la Dirección general, convoca a todos los docentes de la Universidad Privada TELESUP e invitados sin ninguna distinción de cargo y/o dedicación, para la presentación de sus proyectos de investigación para ser financiados con recursos de la Universidad.

Art. 4º. El presente reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- Estatuto de la Universidad Privada TELESUP, vigente.
- Otras Normas aplicables.

CAPÍTULO I DE LA POSTULACIÓN

Art. 5º. El investigador principal presenta el formulario de postulación dirigida a la Dirección de investigación e innovación tecnológica, adjuntando su cronograma, presupuesto y video del proyecto, considerando los siguientes documentos:

Formulario de postulación firmada (Anexo N° 01).

Cronograma y Presupuesto, Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, precisando que el trabajo de investigación es de elaboración propia y no vulnera los derechos de autor. (Anexo N° 02).

Declaración Jurada en el que se manifieste conocer las Bases y Reglamento del concurso y comprometa su participación durante toda la ejecución del proyecto de investigación. (Anexo N° 03).

Video del proyecto donde indique el problema, la técnica y los resultados del proyecto de investigación, con una duración máxima de 3 minutos, debe indicar la dirección electrónica del video en el portal de YouTube.

- Tres ejemplares del formulario de postulación.
- Una copia del formulario en formato digital en un CD.
- Registro del investigador en CONCYTEC - REGINA (captura de pantalla).
- Registro del investigador en CONCYTEC - DINA (captura de pantalla).
- Copia simple del DNI del investigador y los Co-Investigadores.

Art. 6º. No son elegibles las postulaciones que presentan:

- Proyectos de investigación que ya estén recibiendo financiamiento de la Universidad Privada TELESUP.
- Proyectos de Investigación que hayan culminado su ejecución
- Proyectos de Investigación de tesis de egresados de la Universidad.

Art. 7º. La presentación del proyecto de investigación es individual y la ejecución tendrá una duración máxima de 12 meses.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

Art. 8º. La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de un Comité Evaluador, presidida por la Dirección de investigación e innovación tecnológica.

Art. 9º. La evaluación del proyecto de investigación se realizará teniendo en cuenta su estructura, haciendo uso de la siguiente escala:

Escala de calificación	
Desaprobado	Aprobado
>14	<14

Art. 10º. El proyecto de investigación debe tener la siguiente estructura:

I. Información del investigador principal:

- a. Nombre:
- b. DNI:
- c. Grado:
- d. Correo:
- e. Relación laboral con la Universidad TELESUP:

II. Información general

- a. Título:
- b. Área de conocimiento:
- c. Disciplina:
- d. Tipo de investigación:
- e. Localización del proyecto / sede filial:
- f. Duración del proyecto:
- g. Entidad que financia:

III. Equipo de investigación / Recursos Humanos

Nombre y apellido	DNI	Cargo que desempeña en la Universidad	Función en el proyecto	Actividades principales en el proyecto	Dedicación en el proyecto (%)

IV. Memoria científica técnica del proyecto

- a. Nombre del proyecto:
- b. Palabras claves
- c. Línea de investigación:
- d. Resumen del proyecto:
- e. Antecedentes y/o estado del arte:
- f. Justificación:
- g. Problema identificado:
- h. Supuestos:
- i. Objetivo principal:
- j. Objetivos secundarios:
- k. Metodología de investigación / Plan experimental:
- l. Resultados esperados:
- m. Impacto de los resultados:
- n. Productos y difusión de resultados:
- o. Vinculación y generación de soluciones en un grupo de interés o población, identificados / por identificar:
- p. Generación de derechos de propiedad intelectual:
- q. Gestión y usos de resultados:
- r. Referencias bibliográficas:
- s. Cronograma :
- t. Presupuesto:

Art. 11º. El puntaje mínimo que debe alcanzar un proyecto de investigación será de 14 puntos, para ser considerado ganador.

Art. 12º. Según las bases del concurso, los temas de investigación están relacionados con los Programas Nacionales Transversales del CONCYTEC y las Líneas de investigación de la Universidad.

Art. 13º.- Los temas de investigación que pueden abordarse son los siguientes:

FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	LINEAS DE INVESTIGACION
Facultad de Ciencias Puras e Ingeniería	Ingeniería de Sistemas e Informática Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Ingeniería de Telecomunicaciones Ingeniería de Sistema y Telemática Ingeniería Civil y Desarrollo Inmobiliaria Ingeniería Agroindustrial Ingeniería Industrial y Comercial	Sistemas complejos para análisis de modelo y simulación de datos computacionales. Sistema Telemático Tecnología Aplicada a Ingeniería Civil Tecnología Agroindustria Seguridad industrial
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Derechos y Ciencias Políticas Ciencias de la Comunicación	Innovación Educativa Derechos Humanos, Éticos, Sociales y Políticos
Facultad de Estrategias de Gestión de Negocios	Administración, Finanzas y Negocios Globales Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros Arquitectura y Urbanismo Gastronomía, Arte Culinario y Gestión de Restaurantes Economía y Negocios Globales Contabilidad y Finanzas Marketing y Negocios Globales	Desarrollo y Emprendimiento en el Marco de la Globalización Gestión de Patrimonio y Recursos Turísticos Urbanismo Sostenible Desarrollo Sostenible y Emprendimiento empresarial en el Marco de la Globalización. Uso de Tecnología en la Especialidad Competividad y Productividad

Facultad de Ciencias de la Salud	Psicología Enfermería Obstetricia Nutrición Salud y Tecnología de los Alimentos Medicina Humana Odontología	Gestión de Servicios para la Salud y Programas Preventivas
----------------------------------	--	--

Art. 14º. El resultado de la evaluación puede ser:

- a) Aprobado:** Cuando el proyecto de investigación cumple con todos los requisitos y tenga el puntaje mínimo de 14 puntos.
- c) Desaprobado:** Cuando no obtiene el puntaje mínimo de 14 puntos o cuando no cumpla con subsanar las observaciones realizadas.

Art. 15º. Los postulantes cuyos proyectos de investigación sean declarados “Rechazados”, podrán retirar sus expedientes dentro de los 30 días calendario, posteriores a la publicación de los resultados en la oficina de la Dirección de Investigación e innovación tecnológica.

CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Art. 16º. La presentación del proyecto de Investigación puede ser presentada en Forma individual o con un equipo de investigación y tendrá una duración máxima de 10 meses. La asignación económica para los proyectos de Investigación aprobados, se efectuará mediante Resolución de la **Comité Evaluador**.

Art. 17º. Los proyectos de investigación aprobados serán financiados con una subvención de acuerdo al presupuesto de cada proyecto que tiene que estar acorde con el alcance del proyecto medido por el impacto del proyecto.

Art. 18º. Los bienes considerados en el presupuesto del proyecto, serán adquiridos a nombre de la Universidad, y una vez finalizado el proyecto de investigación, deben ser entregados a la Oficina de Patrimonio de la Universidad Privada

TELESUP haciendo de conocimiento de la Dirección de Investigación e innovación tecnológica.

Art. 19º. El financiamiento de los proyectos de Investigación cubre los siguientes gastos:

Gastos	Máximo %	Descripción
Equipos y bienes duraderos	65	Computadoras y equipos
Insumos y materiales	5	Software, libros, etc
Servicios de terceros	20	Tercerización
Gastos administrativos	10	Propiedad intelectual

Art. 20º. La Universidad Privada TELESUP, autorizará el desembolso en tres etapas:

- **El primer desembolso:** Se realizará a la firma del contrato, luego de la aprobación del proyecto de investigación declarado como ganador del concurso por parte de la **Comité Evaluador** de la Universidad Privada TELESUP, mediante acto resolutivo.
- **El segundo desembolso:** Se realizará una vez aprobado el primer Hito al término del primer cuatrimestre, para sufragar los gastos del proyecto, acreditando los entregables generados en el cronograma del proyecto.
- **El tercer desembolso:** Se realizará una vez aprobado la presentación del informe final, para la difusión de los resultados en congresos regionales o nacionales, acreditando el acta de sustentación y presentar la rendición de gastos del segundo hito.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

Art. 21º. El Investigador Principal, así como los Co - Investigadores, son solidariamente responsables de la veracidad de la información consignada en el Proyecto de Investigación, del cumplimiento de las actividades propuestas y deben estar en disposición de proveer la documentación de respaldo en caso sea requerido.

Art. 22º. El Investigador Principal debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación.
- Ejecutar la investigación según el cronograma de actividades.

- c) Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
- d) Presentar a la Dirección de Investigación e innovación tecnológica un informe cuatrimestral de avance del proyecto, acompañando el informe económico.
- e) Proporcionar a la Dirección de Investigación e innovación tecnológica la información de los artículos de investigación en versión digital para su revisión.
- g) Presentar el artículo científico en un congreso nacional, internacional, o su publicación en una revista indexada.

Art. 24º. El Investigador Principal, así como los Co – Investigadores, serán penalizados en los siguientes casos:

- a) Cuando incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente Reglamento.
- b) Cuando se comprueba plagio.
- c) Por incumplimiento del cronograma de actividades.
- d) Cuando se comprueba el uso indebido de los fondos asignados.

Art. 25º. De acuerdo a la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Cancelación del proyecto de tesis.
- b) Devolución de los fondos recibidos.
- c) Inhabilitación para presentarse a futuras convocatorias.

Art. 26º. Las penalidades aplicadas, de conformidad con el presente reglamento, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.